

RESOLUCIÓN No. 699 DE 10 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 406 del 13 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se ordena la apertura de Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de Oportunidades Culturales" se encuentran establecidos en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"**.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

"(...) Orientar la implementación técnica, metodológica y operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, mediante el establecimiento de lineamientos claros para los equipos de gestores, laboratoristas, enlaces y directivos, con el fin de garantizar un acompañamiento coherente en el diseño y ejecución de hitos culturales de escala barrial bajo enfoques diferenciales, participativos y de corresponsabilidad. (...)".

Que el objetivo general del Hito Cultural "VILLA MAYOR "SINFONÍA DE UN BARRIO VIVO" es implementar una experiencia cultural participativa e interdisciplinaria que

**RESOLUCIÓN No. 699 DE 10 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

consolide el mencionado hito cultural, mediante un recorrido inmersivo donde contemple cuatro movimientos que integre el arte, la luz y la memoria”, como un espacio de encuentro comunitario que, a través de expresiones artísticas, intervenciones lumínicas y ejercicios de memoria colectiva, fortalezca la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la apropiación del territorio por parte de los habitantes y residentes del barrio Villa Mayor de la localidad de Antonio Nariño, promoviendo la participación ciudadana, el reconocimiento de su historia y la construcción de tejido social.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Antonio Nariño “VILLA MAYOR “SINFONÍA DE UN BARRIO VIVO” y en la Resolución No. 406 del 13 de mayo de 2026, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **“Laboratorios de Oportunidades Culturales”**, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado, para tal efecto, los recursos ascienden a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 853 de marzo 17 de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, de los cuales se asigna para la realización del presente laboratorio un monto correspondiente a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)**.

Que el 2 de Julio de 2026, bajo radicado 20262100383853, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “VILLA MAYOR “SINFONÍA DE UN BARRIO VIVO”, que surge de la necesidad de desarrollar estrategias culturales innovadoras que permitan resignificar el territorio desde el arte, la participación y la apropiación ciudadana, fortaleciendo la identidad barrial y generando nuevas formas de encuentro entre comunidad, memoria y espacio urbano

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito*

RESOLUCIÓN No. 699 DE 10 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **8027** denominado **“Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”**, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico, como se indica a continuación:

No.	Actividad:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:	Valor Incentivo:
1	Producción de contenido para estrategia de comunicaciones. Audiovisual y escénico para el fortalecimiento del hito cultural Villa Mayor Sinfonía de un barrio vivo.	Persona Natural	Oscar Alexer Arevalo Barrera	C.C. 1.026.258.781	\$6.500.000
2	Tejiendo memoria en Villa Mayor.	Persona Natural	Ana Elvira Duran Medivelso	C.C. 51.903.775	\$4.500.000
3	Taller de Ceras y Velas de la Memoria.	Persona Natural	Barbara Abella Mateus	C.C. 41.782.410	\$2.000.000
4	Resplandecer de una Remembranza Crónica: El Hilo del Velón Eterno.	Colectivo	Clara Marina Malagon Sierra = Colectivo ASAF	C.C. 51.585.910	\$7.000.000

RESOLUCIÓN No. 699 DE 10 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

5	Puesta en escena "Luz del Sur: Danzas Ancestrales del Sur de Nariño".	Persona Natural	Claudia Mary Rodriguez Rodriguez	C.C.51.733.390	\$5.500.000
6	Acción performática e itinerante de bienvenida comunitaria mediante la entrega simbólica de pan tradicional (mogollos).	Persona Natural	David Torres Rojas	C.C. 19.417.051	\$2.000.000
7	"Destellos Ancestrales" – Presentación Artística y Ensamble de Cumbia Folclórica.	Persona Natural	Edgar Almario Blanco	C.C. 79.253.431	\$5.200.000
8	El Bochinche de la Memoria: Ritmos de Luz.	Persona Natural	Gloria Patricia Villar Valera	C.C. 51811369	\$7.000.000
9	Cronografías de Villa Mayor. – Una Producción y postproducción documental. Con el estreno y Proyección del Documental del hito Villamayor sinfonía de un barrio vivo.	Persona Natural	Guillermo Chavez Bustos	C.C. 80.124.216	\$7.500.000
10	Intervención Artística performática y sonora: Canal Rio Seco, resiliencia de un canal que aún respira.	Persona Natural	Henry Alberto Rincon Alarcon	C.C. 80.223.341	\$7.000.000
11	Servicio de Catering Social y Seguridad Alimentaria para el Hito Cultural para 250 Beneficiarios y artistas invitados al hito cultural Villa Mayor Sinfonía de un Barrio Vivo.	Persona Natural	Jannethe Liliana Urrego Becerra	C.C. 52.220.019	\$8.000.000
12	ESTRELLAS DE BARRIO Ritual de cierre del hito con magia, teatro, música y baile, construido desde una investigación del barrio.	Persona Natural	Jimmy Lima Rojas	C.C. 79.609.758	\$6.500.000
13	Estrategia de comunicaciones para el fortalecimiento de la convocatoria y visibilidad del hito cultural: Villamayor, sinfonía de un barrio vivo.	Persona Natural	Joan Fabian Perez Forigua	C.C. 1.023.880.258	\$6.500.000
14	Taller e instalación colectiva "mandalas de hilo y lana, memoria, luz, tejiendo la esperanza".	Persona Natural	Laura Marcela Urrego Salinas	C.C. 1.026.559.307	\$1.200.000
15	Realización de puesta en escena Performático desde el género Hip Hop / Rap alusivo a la sinfonía de un barrio vivo.	Persona Natural	Luis Alexis Sanchez Ramirez	C.C. 1.013.586.983	\$2.000.000
16	Cumbia Villamayor.	Persona Natural	Luis Eduardo Jimenez Triana	C.C. 79.428.136	\$7.000.000
17	El Latido del Tiempo: El Cofre del Futuro de Villamayor.	Persona Natural	Luis Guiovanni Herrera Hurtado	C.C. 14.297.411	\$6.000.000
18	Baile de las ESTRELLAS DE BARRIO.	Persona Natural	Luis Hernan Acevedo Rendon	C.C. 19.436.482	\$2.800.000
19	Sinfonía mágica	Persona Natural	Luis Hernan Cardona	C.C. 79.371.480	\$6.940.000

RESOLUCIÓN No. 699 DE 10 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

	una puesta en escena de magia con efecto de luces y apoyo técnico del raider para el hito cultural Sinfonía de un Barrio Vivo.		Benavides		
20	El Despertar del Aya Uma: Danzas de Oro Verde en honor a la Tierra y a la luz del sol y al espiral de la vida.	Persona Natural	Luz Stella Garzon Contreras	C.C. 41.796.240	\$5.000.000
21	Puerta de la Memoria de Villa Mayor.	Persona Natural	Luz Stella Niño Martinez	C.C. 51.675.342	\$5.200.000
22	Faroles de la Esperanza: Taller formativo de Luz con Eco-Botellas.	Persona Natural	Matilde Gonzalez Galindo	C.C. 52.211.819	\$3.560.000
23	Dotación de Elementos Conmemorativos para Participantes del Hito Cultural. "Villa Mayor Sinfonía de un Barrio Vivo".	Persona Natural	Nohora Cristina Vargas Martinez	C.C. 51.794.406	\$4.100.000
24	Operación Logística Integral y Gestión Operativa del Hito Cultural. "Villa Mayor: Sinfonía de un Barrio Vivo".	Persona Natural	Rafael de Jesus Castaño Ayerbe	C.C. 79.737.265	\$500.000
25	Hilando historias: Taller de tejidos de la memoria.	Persona Natural	Rosalba Rodriguez Carranza	C.C. 24.156.418	\$3.000.000
26	Cronografías de Villa Mayor. Una Producción Documental Barrios vivos. Rodaje de las capsulas (escenas) que harán parte del documental con cada una de las organizaciones.	Persona Natural	Viviana Marcela Marin Olmos	C.C. 53.119.154	\$7.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 853 del 17 de Marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

RESOLUCIÓN No. 699 DE 10 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los documentos denominados **“Condiciones de Participación”** y en la **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.”*.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 26 de Agosto de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y

**RESOLUCIÓN No. 699 DE 10 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Fernando Augusto García – Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20261100399943 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 09-07-2026 17:10:22
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 09-07-2026 13:48:58



**RESOLUCIÓN No. 699 DE 10 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 09-07-2026 10:55:19
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 10-07-2026 08:12:10
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 09-07-2026 19:52:22
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 09-07-2026 12:20:49
Fernando Augusto García Bejarano	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 09-07-2026 11:55:32
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-07-2026 10:45:17
 91a591c14a97e175d97f58d87fc9742768a53735ea40b19bc6049a49806ea9e8 Codigo de Verificación CV: 8731e	

